



AYUNTAMIENTO DE GRANADA

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE GRANADA,
LA CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE Y LA CONSEJERÍA
DE CULTURA, DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, EL ARZOBISPADO DE
GRANADA y EL CONSORCIO PARQUE DE LAS CIENCIAS PARA EL**

"BONO TURISTICO DE GRANADA"

REUNIDOS

En Granada a 19 de Julio de 2010

De una parte:

El Excmo. Sr. Don José Torres Hurtado, Alcalde de Granada, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Granada.

De otra parte:

El Excmo. Sr. Don Luciano Alonso Alonso, Consejero de Turismo, Comercio y Deportes de la Junta de Andalucía, en nombre y representación de la citada Consejería.

De otra:

El Excmo. Sr. Don Paulino Plata Cánovas en representación de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía y del Organismo Autónomo Patronato de la Alhambra y Generalife.

De otra:

El Excmo. y Rvdmo. Sr. Don Francisco Javier Martínez Fernández, Arzobispo de Granada, en nombre y representación de Arzobispado de Granada y además, en el de la Comunidad de Monjas Jerónimas del Real Monasterio de San Jerónimo de Granada.

De otra:

El Excmo. Sr. Don Francisco Álvarez de la Chica, Presidente del Consorcio Parque de las Ciencias, en nombre y representación del Consorcio.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA

Los comparecientes, según intervienen, se reconocen mutuamente entre sí la capacidad jurídica necesaria para formalizar el presente Convenio de colaboración, a cuyo efecto:

EXPONEN

I. El Ayuntamiento de Granada tiene entre sus funciones, la de promoción de la Ciudad, generando una oferta turística que armonice el conjunto de sus valores históricos, culturales y populares, de manera que revierta generando riqueza para la misma.

II. A la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de la Junta de Andalucía compete la formulación de directrices para la política de fomento y desarrollo del turismo y el desarrollo de actividades turísticas y de promoción de la imagen de Andalucía y sus recursos turísticos.

III. La Consejería de Cultura tiene en Granada dentro de sus competencias la gestión de distintos museos y del Patronato de la Alhambra y el Generalife.

IV. El Arzobispado de Granada considera positivo canalizar en beneficio de la Ciudad de Granada la capacidad de convocatoria turística del Conjunto Monumental de la Alhambra y Generalife y de la Santa Iglesia Catedral de Granada, Capilla Real, Monasterio de la Cartuja y Real Monasterio de San Jerónimo. El Arzobispado de Granada considera que esta dimensión turística es compatible con el carácter esencialmente religioso de estos Templos.

V. El Consorcio Parque de las Ciencias tiene entre sus fines fomentar la cultura científica y ambiental, así como el interés general por las mismas, y potenciar el desarrollo de la didáctica de las Ciencias y su divulgación y por esta razón está interesado en participar en el "Bono turístico".

VI. El Excmo. Ayuntamiento mantiene con la comercializadora Caja General de Ahorros de Granada, en adelante, CAJA GRANADA, según contrato establecido mediante concurso celebrado conforme a la ley de contratación de entidades públicas, la comercialización y venta del Bono Turístico y la concesión del transporte público con la Empresa Rober.

Todos los comparecientes están interesados en fomentar el turismo cultural, que sirva al desarrollo socioeconómico de Granada y, a tal fin, se encuentran interesadas en colaborar y coordinar sus respectivas actividades en orden al mantenimiento y desarrollo del producto denominado "Bono Turístico", cuyo objeto es favorecer el turismo individual con pernóctación en Granada.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA

Por todo lo expuesto, los comparecientes, según intervienen, reconociéndose mutuamente entre sí, competencia y capacidad jurídica para obligar a sus respectivas representadas suscriben el presente Convenio de Colaboración, que se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.

Al objeto de mejorar los sistemas de información y atención al visitante de la ciudad y fomentar la calidad del turismo en Granada se diseña el denominado "Bono Turístico" sobre la siguiente estrategia:

1. **La visita turístico cultural:** Que facilitará la visita turística al viajero individual a un número de bienes culturales razonablemente adecuado a la estancia de tres días a cinco días en la Ciudad, que tengan al menos tres características en común:

- Capacidad de acogida y aforo controlado.
- Interés cultural y turístico.
- El mismo sistema de acceso, es decir, debe tratarse en todo caso de monumentos o museos cuya entrada sea de pago.

El "Bono Turístico" incluye la visita a los siguientes monumentos gestionados, respectivamente, por la Consejería de Cultura, el Arzobispado de Granada y la Comunidad de Monjas Jerónimas del Real Monasterio de San Jerónimo de Granada: el Conjunto Monumental de la Alhambra y Generalife, la Santa Iglesia Catedral de Granada, la Capilla Real de Granada, el Monasterio de la Cartuja y el Real Monasterio de San Jerónimo; y también al Museo interactivo gestionado por el Consorcio "Parque de las Ciencias".

2. **El transporte público:** La tenencia del Bono durante el periodo de validez del mismo dará derecho a una bonificación en las líneas de microbuses y líneas del transporte público urbano que asumirá el Ayuntamiento de Granada directamente o con la colaboración de otras entidades, instituciones y administraciones distintas de las que suscriben el presente Convenio. Para el bono de cinco días se incluirá además el servicio de Bus turístico con un precio reducido de dos euros. Este servicio no estará incluido en el bono turístico de tres días.

3. **Visitas al Museo de Bellas Artes y Museo Arqueológico en Granada:** La visita a los Museos de Bellas Artes y al Museo Arqueológico de Granada es gratuita para españoles y ciudadanos de la Unión Europea. La Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, como titular de la gestión de estos centros museísticos, ofrecerá un descuento del 25% en el precio

he

U
N

P

A

M



AYUNTAMIENTO DE GRANADA

de la entrada a los titulares del Bono Turístico a los que no se le pueda aplicar el régimen de gratuidad.

SEGUNDA.

Adhesión de establecimientos hosteleros granadinos.

El Bono Turístico contribuye sin duda a la promoción de los establecimientos hosteleros granadinos, por lo cual se podrán adherir al presente convenio con la obligación de realizar ofertas para clientes individuales de alojamiento en la ciudad que incluyan la adquisición del bono (ver Anexos IV y V al Convenio)

Los hoteles granadinos que lo deseen se adherirán de forma individual al Bono Turístico mediante la firma de un anexo al presente Convenio en el que figurarán las siguientes condiciones de obligado cumplimiento:

- Debe tratarse en todo caso de hoteles de la ciudad de Granada.
- Se someterán al control de calidad necesario para figurar en la guía de establecimientos clasificados de Bono Turístico, que formará parte del paquete de documentación del mismo.
- Estos establecimientos se comprometen a título individual a realizar paquetes para sus clientes en los que se incluya el bono turístico.
- A fin de que no se pervierta la finalidad del proyecto, que no es otra que favorecer el turismo individual que pernocta en la ciudad, estarán sometidos a un seguimiento y control por parte de la Comisión de Seguimiento del Bono para garantizar el uso correcto del sistema, especialmente en épocas de máxima afluencia turística.
- La adquisición de los bonos necesarios para atender la demanda de sus clientes, deberán realizarla a través del sistema de venta anticipada establecido al efecto, quien les garantizará la reserva diaria de un número de bonos que sea acorde con sus necesidades reales dentro del cupo máximo disponible.
- La Comisión de Seguimiento podrá proponer el cese en la adhesión de aquellos establecimientos que no cumplan las disposiciones o no lleguen a establecer ninguna oferta con el bono.
- Otros Servicios Turísticos: se establecerá una relación de servicios turísticos que quieran incorporar descuentos ó ventajas para los clientes del Bono Turístico para lo cual firmarán individualmente el compromiso adquirido mediante un documento de adhesión



AYUNTAMIENTO DE GRANADA

TERCERA.

Aportaciones de las instituciones participantes.

Las aportaciones de las distintas administraciones e instituciones participantes en el proyecto "Bono Turístico de Granada", se concretan en lo siguiente:

1. El Arzobispado de Granada, el Consorcio Parque de las Ciencias, la Consejería de Cultura, ésta por medio del Patronato de la Alhambra y Generalife (una vez aprobadas sus tarifas recogidas en la orden que regula los precios públicos) y el Parque de las Ciencias aportarán diariamente un número máximo de 225 entradas, en el caso del Conjunto Monumental de la Alhambra y Generalife del tipo General Diurno, con precio de 8 euros conforme a la Orden de Precios Públicos vigente, sin perjuicio de que pudiera aprobarse nuevo precio en Ordenes de Precios Públicos posteriores, que responda a los criterios de bonificación referidos en este convenio, y en el caso del Parque de las Ciencias del Tipo General Museo, con una reducción del 30% sobre el precio público o privado vigente en cada momento.

En el caso en que la demanda diaria fuera superior, en épocas puntuales, a este cupo, la Consejería de Cultura, El Arzobispado de Granada y el Parque de las Ciencias estudiarían una fórmula que permitiera satisfacerla pudiendo considerar el computo anual para atender esta demanda puntual sin modificar la oferta anual de entradas que cada entidad realiza.

Queda expresamente convenido que la Consejería de Cultura, a través del Patronato de la Alhambra y Generalife, la Iglesia Diocesana de Granada y el Consorcio Parque de las Ciencias, se reservan las siguientes facultades:

- Determinar el aforo máximo de cada uno de los monumentos y museos integrados en el Proyecto.
- Modificar las condiciones de gestión de la visita y de los precios de los billetes, si bien se obligan a comunicarlo a las entidades integrantes del Proyecto "Bono Turístico", con dos meses de antelación a la modificación, y en todo caso respetando los precios aplicados a las reservas y ventas que hayan sido efectuadas.
- Organizar en los monumentos o museos actos especiales, actividades culturales y docentes o de investigación, cuya visita o asistencia no sea posible con el Bono.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA

2. El Ayuntamiento de Granada colabora con el proyecto, al hacer posible el uso bonificado del transporte público e incorporando el Bus Turístico en el bono de validez 5 días.

En la adquisición del "Bono Turístico" de 5 días se le entregará al usuario formando parte de la misma tarjeta, un bonobús de 9 viajes para ser utilizados en cualquiera de las líneas de microbuses y líneas de bus del transporte público urbano y además el servicio de Bus turístico. Sin embargo el bus turístico no formará parte del bono turístico de tres días y el número de viajes en transporte urbano se reducirá a cinco.

3. El Ayuntamiento de Granada colabora con el proyecto "Bono Turístico" para la comercialización del mismo mediante--el contrato establecido con CajaGRANADA adjudicataria para su comercialización y que será responsable de la venta del Bono en los siguientes términos según el contrato.

- * Mediante la venta directa del Bono en la/s oficina/s determinadas por la entidad.
- * Mediante venta anticipada e información sobre el Bono en el "Centro de Información y Reserva " a través de línea telefónica y en internet.
- * Asimismo, contribuirá a dar publicidad al producto "Bono Turístico" a través de los sistemas ordinarios de información de las entidades:

-Mensajes Directos.

-Paneles publicitarios utilizados para la promoción de productos de la entidad.

-Cualesquiera otros que la entidad y el Ayuntamiento consideren adecuados.

* Por otro lado, aportará el Software de Gestión, el Servidor de Gestión del Bono, los PC,s, los lectores grabadores de tarjetas y los lectores portátiles, que servirán de herramienta de trabajo para los distintos puntos de venta, reserva y acceso. Este sistema de venta tendrá que estar integrado con los sistemas de ventas de las distintas instituciones y en especial con el sistema de ventas de la Alhambra.

* CajaGRANADA en concepto de contraprestación por los servicios que se definen en el presente convenio y en especial por los gastos administrativos, informáticos y de personal que se pudieran generar para la entidad, aumentará en un 10% el precio de cada bono individual que venda en cualquiera de sus instalaciones (sucursal/es que se determine y "Centro de Información y Reservas ") o por cualquiera de los medios (línea telefónica e Internet) que pone a disposición del proyecto, en concepto de comisión de venta según se determina en el contrato establecido con el Ayuntamiento de Granada.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA

4. El Ayuntamiento de Granada como entidad que coordina las Instituciones que forman parte de este convenio, dentro de sus competencias en materia de turismo, asume la edición

de los bonos y material informativo, así como la promoción y publicidad que se determinen para ello. Por cada Bono Turístico vendido se reservará una cantidad específica para edición de tarjetas, comercialización, publicidad e información del bono en la oficina de información turística del Ayuntamiento de Granada sita en la Plaza del Carmen. Esta cantidad se establecerá cuando se actualicen los precios del Bono Turístico, sin perjuicio de que el Ayuntamiento pueda solicitar subvenciones para la edición, elaboración de tarjetas y publicidad a otros organismos públicos.

5. La Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, durante la vigencia del Plan Turístico de Granada, estará presente a través de acciones que han sido aprobadas o se aprueben en la comisión de seguimiento del mismo.

El Plan de Turismo de Granada es financiado por la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte mediante la aportación del 60% y por el Ayuntamiento de Granada con una aportación del 40%.

CUARTA.

Funcionamiento del sistema

CajaGRANADA, como adjudicataria del contrato establecido con el Ayuntamiento de Granada asegurará que todos los puntos de venta directa del bono estarán interconectados "en tiempo real" con el servidor del sistema de gestión del Bono Turístico.

Será este sistema informático, el que de forma automática y a través de la red de comunicaciones oportuna realizará la conexión con el Servidor del Patronato de la Alhambra para consultar la disponibilidad de acceso a los Palacios Nazaríes en los días y horas solicitados por los clientes del Bono Turístico.

Todos los puntos de venta y el Servicio de Turismo del Excmo. Ayuntamiento de Granada tendrán acceso al nivel de información necesario para constatar que la actividad se desarrolla en la forma acordada y conocer:

- Número de bonos vendidos.
- Nivel de ocupación de los distintos pases del día. Importes recaudados diariamente.
- Número de reservas canceladas, que pasarán automáticamente a libre disposición para venta directa.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA

QUINTA

Precio del Bono Turístico

El Precio del Bono Turístico será la suma del precio del billete de entrada a cada monumento incluido en el proyecto, del billete de entrada al Museo interactivo del Parque de las Ciencias y del bonobús de la empresa Rober S.A., una vez aplicados los descuentos y precios determinados en la Cláusula Tercera.

	PRECIO REAL BILLETE	% DESCUENTO
Conj. Monum. Alhambra y Generalife	Euros	8 euros, según Orden de Precios Públicos
Capilla Real		30%
S.I. Catedral Metropolitana		30%
Monasterio de la Cartuja		30%
Monasterio de San Jerónimo		30%
Museo Interactivo P. Ciencias		30%
- Bonobús de 9 viajes ó 5 viajes		30%
- Bus Turístico (solo para el bono de 5 días)		80%(2 euros)

Este precio podrá redondearse al alza ó a la baja para establecer un precio comercial tanto para el Bono con duración de tres días como para el bono de duración cinco días.

A este precio se le añadirán las cantidades acordadas para la comercialización cuando se establezca el precio del bono y el incremento del 10% final por la comisión establecida para la venta según el contrato firmado por CajaGRANADA.

Se establecerá un bono infantil, que recoja la entrada gratuita pero con reserva de plaza para el recinto de la Alhambra y Generalife y la gratuidad de los Monumentos para los menores de 12 años, manteniéndose el precio del Parque de las Ciencias con el 30% de descuento, y el porcentaje para comercialización y edición de tarjetas .



AYUNTAMIENTO DE GRANADA

La expedición del bono infantil se realizará siempre que se vincule la venta a un bono turístico ordinario, y como máximo 3 bonos infantiles por cada bono ordinario.

Por cada tarjeta de crédito sólo se podrá vender un máximo de ocho bonos turísticos, incluyendo los bonos infantiles.

La tarjeta del Bono infantil informará del destino concreto del precio del mismo.

Comisión de venta

En cualquier caso, siempre que el bono turístico se adquiriera a través de los sistemas de la entidad comercializadora de CajaGRANADA, al importe mismo, se añadirá un 10 % por comisión de Venta.

SEXTA.

Venta y cobro del Bono.

1. Información y reserva del Bono.

- Se llevará a cabo a través del "Centro de Información y Reservas" de la CajaGRANADA, mediante línea telefónica e Internet.

Horario:

El horario del "Centro de Información y Reservas :

El horario de compras en Internet y a través de línea telefónica, será de 24 horas para información y reservas ya que se habilitarán reservas "on line".

El horario de la/s oficina/s que CajaGRANADA determine será el horario de apertura al público de dicha/s oficina/s de lunes a viernes según se detalla en el contrato de comercialización; e incluyendo puntos de venta los sábados y domingos en el parque de las Ciencias y la oficina de turismo de plaza del Carmen.

La información que se ofrezca versará sobre condiciones del bono, precios, aforo, horarios y otros datos de interés relacionados con la visita cultural a los monumentos y Museo interactivo del Parque de las Ciencias y todos los monumentos incluidos en el Bono.

El equipo que participará en la prestación de este servicio estará formado por el personal especializado que ya se encuentra adscrito a la prestación de servicios telefónicos y de



AYUNTAMIENTO DE GRANADA

reserva de CajaGRANADA y sólo en caso de ser insuficiente, por personal de refuerzo especialmente contratado a este fin.

2. - El cobro de los bonos que hayan sido reservados se llevará a cabo de la siguiente manera:

Si la reserva se ha formulado en el "Centro de Información y Reserva" de CajaGRANADA a través de línea telefónica o Internet:

- Mediante tarjeta de crédito
- Mediante cargo en cuenta

La retirada de los bonos que hayan sido vendidos anticipadamente por línea telefónica y por internet, se realizará en la/s oficina/s que CajaGRANADA determine y en el Centro Municipal de Recepción Turística, la oficina de Información Turística del Ayuntamiento las taquillas del parque de las ciencias y los cajeros automáticos ó taquillas que CajaGRANADA distribuya en la ciudad.

3.- Venta directa del Bono.
Inicio de validez el mismo día.

Se llevará a cabo en las taquillas del Parque de las Ciencias y la oficina de Plaza Nueva. (en esta oficina solamente si se vincula al servicio municipal de audioguías).

La fecha de inicio de validez del bono habrá de coincidir con la del día de la compra del mismo.

- La entrada a los Palacios Nazaríes, se realizara como mínimo para el día siguiente al inicio de validez del Bono.

El cobro de los bonos vendidos directamente se realizará de la siguiente manera:

Si la venta se ha materializado en las taquillas habilitadas para ello

-En efectivo ó con tarjeta de crédito

4.- Cualquiera que sea la fórmula utilizada para la venta y reserva del bono únicamente podrá expenderse un máximo de ocho bonos, por persona ó por cada tarjeta de crédito.

5.- **Reclamaciones:** En caso de cancelación del Bono no será posible la devolución inmediata de su importe.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA

Cuando una reclamación se refiera al funcionamiento o comercialización del bono turístico, la entidad receptora tramitará la contestación oportuna, remitiendo, en su caso, al reclamante, a la oficina central de la Plaza del Carmen.

SÉPTIMA.

Recaudación y liquidación de ingresos:

El Ayuntamiento de Granada establece para Cajagranada, como adjudicataria del contrato, el siguiente régimen de gestión de los fondos procedentes de la venta del Bono Turístico, según el cual deberá:

- Obtener autorización de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública de la Consejería de Hacienda y Administración Pública para operar en la gestión recaudatoria de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

- Respetar la operativa que para la gestión recaudatoria de sus ingresos por venta de billetes tienen establecidos el Patronato de la Alhambra y Generalife, el Arzobispado de Granada y el Real Monasterio de San Jerónimo.

- Abrir una cuenta única de ingresos que operará bajo el nombre "Cuenta de recaudación de ingresos del Bono Turístico".

- Mantener una cuenta en la que diariamente se ingresen los importes de los bonos vendidos y a la que podrá acceder, a los solos efectos de obtener información y en ningún caso para poder operar, mediante la correspondiente aplicación informática vía internet las administraciones e instituciones que suscriben el presente Convenio.

Las oficinas y taquillas que actúen como puntos de venta del Bono y la Central de Reserva de CajaGRANADA ingresarán diariamente los fondos obtenidos por esas operaciones de venta y reserva a la citada "Cuenta de recaudación de ingresos del Bono Turístico".

Por su parte, CajaGRANADA, por cada bono individual vendido ingresará, al Patronato de la Alhambra y Generalife la cantidad correspondiente al precio bonificado de entrada al Conjunto Monumental en la "Cuenta restringida de recaudación de ingresos del Patronato de la Alhambra y Generalife" abierta a tal efecto. La liquidación se efectuará los días 15 y 30 de cada mes, o en el caso de que este último sea inhábil, el último día hábil del mes.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA

Por otro lado, la parte correspondiente a la suma de los precios bonificados de entrada a los distintos monumentos del Arzobispado de Granada se liquidará los días 15 y 30 de cada mes en las cuentas corrientes abiertas a tal efecto por:

- A) Arzobispado de Granada por la parte correspondiente al Monasterio de la Cartuja
- B) Santa Iglesia Catedral
- C) Capilla Real
- D) Real Monasterio de San Jerónimo.

El porcentaje estipulado para el Ayuntamiento de Granada, como pago del precio bonificado del bono bus y el margen establecido para comercialización en el precio del bono, se liquidará en la cuenta establecida para ello.

La entidad financiera procederá a liquidar el precio bonificado de entrada al Museo interactivo del Parque de las Ciencias los días 15 y 30 de cada mes en la "Cuenta Parque Ciencias Bono" del Consorcio Parque de las Ciencias .

CajaGRANADA, en virtud del contrato suscrito con el Ayuntamiento de Granada, se obliga a conservar dentro de un periodo de cinco años los registros informáticos justificativos de las operaciones de venta y durante un periodo de cinco años los justificativos de los ingresos, así como a mantener los registros informáticos relativos a las cantidades ingresadas en las cuentas respectivas del Patronato de la Alhambra y Generalife, Parque de las Ciencias, Arzobispado de Granada y Real Monasterio de San Jerónimo y demás operaciones realizadas en relación con la gestión de venta y reserva de entradas, al objeto de realizar los controles que se determinen.

Por lo que refiere al "Bonobús Turístico" la empresa Rober emitirá facturación por su importe, para su compensación en la "cuenta kilómetros" que mantiene con el Ayuntamiento de Granada.

Todas las entidades deberán comunicar los números de cuenta habilitados para la recepción del dinero correspondiente al Bono Turístico en un anexo específico a este convenio.

El control del billeteaje de Transportes Rober S.A., lo realizará el Área de Tráfico del Ayuntamiento de Granada.

El control de venta del Bono lo realizara el área de Turismo del Ayuntamiento de Granada.

OCTAVA.

Comisión Mixta de Seguimiento del Convenio.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA

A efectos de resolver cuantas cuestiones suscite el desarrollo, cumplimiento e interpretación del presente Convenio se constituye una Comisión de Control y Seguimiento del mismo. Esta Comisión, estará formada por diez miembros, además del Secretario, -designados de la siguiente manera: dos representantes por la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, dos representantes por la Consejería de Cultura, dos representantes por el Ayuntamiento de Granada, dos representantes por la Archidiócesis de Granada, y dos representantes por el Consorcio Parque de las Ciencias.

Co-Presidentes:

El Excmo. Sr. Consejero de Cultura., el Excmo. Sr. Alcalde de Granada, el Excmo. Rvdmo. Sr. Arzobispo de Granada, el Excmo. Sr/a. Presidente/a del Consorcio Parque de las Ciencias, que serán sustituidos respectivamente, en su caso por el Ilmo. Sr. Delegado/a Provincial de Cultura en Granada, por el Ilmo. Sr. Concejal/a Delegado de Turismo, por el Ilmo. Sr. Vicario General del Arzobispado de Granada, por el Ilmo. Sr. Director del Consorcio Parque de las Ciencias que desempeñarán rotativamente cada seis meses el puesto de Presidente de la Comisión Mixta de seguimiento del Convenio, iniciando la presidencia de la misma El Excmo. Sr. Consejero de Cultura.

Todos ellos podrán asistir a las sesiones acompañados de personal técnico.

Entidad comercializadora:

Como representantes de CajaGRANADA, asistirán el Director de Desarrollo Comercial y el Director de ~~Canales~~ de Distribución, con voz pero sin voto

Secretaría:

La Secretaría de la Comisión la desempeñará con voz pero sin voto, un funcionario/a dela Concejalía de Turismo del Ayuntamiento de Granada, designado por el Excmo. Sr. Alcalde.

Podrán asistir a las reuniones de la Comisión Mixta con voz pero sin voto y siempre que así lo acuerde la mayoría absoluta de sus miembros, un representante de los hoteles y las empresas de servicios turísticos adheridos al bono.

La Comisión de Seguimiento se constituirá en el plazo de un mes a partir de la firma de este Convenio.

La Comisión de Seguimiento se reunirá con carácter ordinario cada seis meses, y lo hará de forma extraordinaria cuando se estime conveniente, a iniciativa del Presidente o a solicitud de seis vocales como mínimo. Las reuniones se celebrarán en la sede que designe el Presidente a quien corresponda al ejercicio del cargo en cada periodo.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA

Los acuerdos de la Comisión se adoptarán, por mayoría absoluta de los miembros presentes, dirimiendo los empates el voto de calidad del Presidente.

En todo lo restante su régimen de funcionamiento será el previsto para los órganos colegiados en la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Son funciones de la Comisión de seguimiento

- Velar por el cumplimiento del Convenio y aprobar las modificaciones que resultase necesario introducir en el mismo así como controlar la correcta ejecución del Proyecto "Bono Turístico".
- Proponer las addendas necesarias en el caso de incorporación de alguna entidad que vaya a asumir un papel activo en las prestaciones del bono.
- Vigilar el cumplimiento de los acuerdos adoptados por la propia Comisión.
- Proponer las aportaciones que hayan de efectuar las entidades e instituciones firmantes del Convenio, o número de entradas disponibles, así como los criterios necesarios para ello.
- Formular ~~propuestas~~ propuestas anuales sobre el precio público del "Bono Turístico" siempre en consonancia con lo recogido en la orden que regula los precios públicos del Patronato de la Alhambra y el Generalife.
- Formular propuestas para establecer los criterios y los mecanismos de liquidación de ingresos obtenidos por la venta del "Bono Turístico" entre las distintas entidades e instituciones firmantes del Convenio.
- Formular propuestas para celebrar los convenios de colaboración y cooperación con otras instituciones o entidades, así como los anexos de incorporación de los establecimientos que se adhieran al Bono.
- Aprobar y publicar los resultados de la ejecución del proyecto a nivel económico, estadístico y de gestión de la visita.
- Resolver cuantas incidencias pudieran sobrevenir con motivo del cumplimiento del presente Convenio sobre interpretación, modificación, resolución y efectos del mismo, sin perjuicio del sometimiento a la jurisdicción contencioso-administrativa.

NOVENA



AYUNTAMIENTO DE GRANADA

Plazo de vigencia.

El plazo de vigencia del presente Convenio será de cinco años desde la fecha de su firma, prorrogable por años sucesivos por mutuo acuerdo entre las partes antes de su finalización. La denuncia del mismo por alguna de las partes requerirá al menos una antelación de seis meses a la fecha de extinción pactada.

DÉCIMA

El Convenio se extinguirá por resolución, por vencimiento del término o por cumplimiento del mismo.

Son causas de resolución:

- El incumplimiento de lo especificado en los acuerdos contenidos en este Convenio.
- La suspensión definitiva del proyecto, acordada por las administraciones o entidades integrantes del mismo, así como por la suspensión temporal del mismo, por un plazo superior a un año.
- El vencimiento del plazo de vigencia del mismo establecida en cinco años desde la fecha de su firma, salvo prórroga acordada entre las partes antes de su finalización.
- Acuerdo entre todas las partes firmantes de este convenio.

Las incidencias que pudieran sobrevenir en el cumplimiento del presente Convenio sobre interpretación, modificación, resolución y efectos del mismo, deberán ser resueltas por las instituciones firmantes a través de la Comisión Mixta de Seguimiento sin perjuicio del sometimiento a la jurisdicción contencioso-administrativa, Tribunales de Granada.

En caso de extinción anticipada del presente Convenio, las partes habrán de garantizar la prestación del servicio a aquellos usuarios del "Bono Turístico" que hubieran formulado la adquisición del mismo anticipadamente.

POR EL AYUNTAMIENTO DE GRANADA

Don José Torres Hurtado,

24
+



AYUNTAMIENTO DE GRANADA

POR LA CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Don Luciano Alonso Alonso,

POR LA CONSEJERÍA DE CULTURA Y EL ORGANISMO AUTÓNOMO
PATRONATO DE LA ALHAMBRA Y EL GENERALIFE

Don Paulino Plata Cánovas

POR EL ARZOBISPADO DE GRANADA

Don Francisco Javier Martínez Fernández

POR EL CONSORCIO PARQUE DE LAS CIENCIAS

Don Francisco Álvarez de la Chica,